



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0278-2022-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0278-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, quince de febrero del  
año dos mil veintidós.-

**Sumilla:** SUSPENDER el uso físico del descanso vacacional de las doctoras: **Emperatriz Victoria Castillo Gonzales** y **Mercedes Georgina Chuquiupima Ricse**, Juezas del Primer y Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo, respectivamente.



### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0080-2022-P-CSJU/PJ del 24 de enero de 2022;  
Resolución Administrativa N° 00266-2022-P-CSJU/PJ del 14 de febrero del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

**Segundo.-** En ese sentido, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

**Tercero.-** Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 000413-2021-CE-PJ, del 10 de diciembre del 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que las vacaciones en el año judicial 2022, para magistrados, personal jurisdiccional y administrativo se hagan efectivas en dos períodos: del 01 al 15 de febrero y del 16 al 30 de diciembre del 2022;



**Cuarto.-** En ese orden de ideas, mediante Resoluciones Administrativas N° 0080-2022-P-CSJU/PJ y N° 0266-2022-P-CSJU/PJ del 24 de enero y 14 de febrero del 2022, respectivamente, se dispuso el uso físico del descanso vacacional de las doctoras: **Emperatriz Victoria Castillo Gonzales** y **Mercedes Georgina Chuquiupima Ricse**, Juezas del Primer y Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo, respectivamente de la Corte Superior de Justicia de Junín por el período comprendido entre el 16 de febrero al 02 de marzo del 2022;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0278-2022-P-CSJU/PJ

**Quinto.-** Sin embargo, la Administración del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia (Penal), informa a esta Presidencia de Corte que las Juezas antes referidas conforman, en adición de funciones el Juzgado Penal Colegiado Especializado en los Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo; órgano jurisdiccional que tiene juicios orales iniciados y otros por iniciar, por lo que es obligatorio la asistencia de los jueces que integran dicho Juzgado, a fin de evitar sus quiebres; por lo que solicita la suspensión de las vacaciones de las doctoras Emperatriz Victoria Castillo Gonzales y Mercedes Georgina Chuquipuima Ricse, con la finalidad de participar en los juicios orales antes señalados;

**Sexto.-** Debemos establecer que son derechos de los servidores públicos de carrera el de gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta en dos períodos, por consiguiente las vacaciones anuales y remuneradas son obligatorias e irrenunciables y se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo y que serán otorgadas en el período anual sucesivo a aquel en que se alcanzó el derecho al goce de dicho descanso;

**Séptimo.-** Lo desarrollado hasta el momento carecería de sustento jurídico si no tocamos lo que es el Principio de Legalidad, dentro del Procedimiento Administrativo General, denominado modernamente como “vinculación de la Administración a la ley” que exige que la certeza de validez de toda acción administrativa, dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo desde éste, pueda derivarse como su cobertura o desarrollo necesario. Es decir, que mientras los sujetos de derecho privado, pueden hacer todo lo que no está prohibido, los sujetos de derecho público sólo pueden hacer aquello que le sea expresamente facultado. Esto es que, los actos administrativos de carácter particular o específico no pueden vulnerar (incluso bajo el argumento de crear excepciones) lo establecido por otra disposición administrativa de carácter general a modo reglamentario;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER** el uso físico del descanso vacacional de la doctora **Emperatriz Victoria Castillo Gonzales**, Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal Subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín por el período comprendido entre el **16 al 22 de febrero del 2022**.

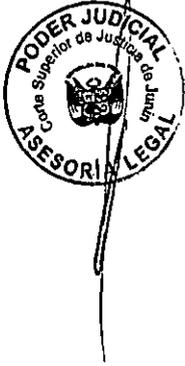


PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0278-2022-P-CSJU/PJ

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER** el uso físico del descanso vacacional de la doctora **Mercedes Georgina Chuquipuima Ricse**, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín por el período comprendido entre el **23 de febrero al 02 de marzo del 2022**.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia (Penal) y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN